

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 006 DE 05 SEP 2018

**“POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018”.**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**

En uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5, del artículo 9° del Acuerdo 012 de 2013 y el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo 012 de 2013 “Por el cual se establece el Estatuto del Fondo Rotatorio de la Policía”, dispone como función del Consejo Directivo, en el numeral 5 del artículo 9°: “*aprobar el proyecto de presupuesto anual y sus modificaciones en los términos que disponga la Ley*”.

Que el Decreto No.1068 de fecha 26 de mayo de 2015, “*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*”, en su artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto, establece: “*las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso se realizarán mediante resolución expedida por el Jefe del Órgano respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos del Orden Nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.*”

*El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación (...).”*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 006 DE 05 SEP 2018

Que la Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017, “por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018”, en su artículo 1° fija los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia 2018, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que mediante Decreto N° 2236 del 27 de diciembre de 2017, “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se liquida y se clasifica y definen los gastos”, se estableció el presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía.

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II N° 518 del 2 de agosto de 2018, expedido por el Coordinador del Grupo Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, se acredita la existencia de apropiación disponible en la cuenta 5 Gastos de Comercialización y Producción, 52 Industrial, 521 Compra de Bienes y Servicios, asignada a la entidad por valor de VEINTIDÓS MIL MILLONES DE PESOS (\$22.000.000.000,00), recurso disponible que no será utilizado en la presente vigencia y es susceptible de traslado.

Que se hace necesario hacer un traslado en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2018, del Fondo Rotatorio de la Policía, con el fin de apropiar recursos en la cuenta: 5 Gastos de Comercialización y Producción, 51 Comercial, 511 Compra de Bienes y Servicios.

Que en sesión extraordinaria del 5 del mes de septiembre de 2018, el Consejo Directivo del Fondo Rotatorio de la Policía, aprobó el traslado presupuestal por valor de VEINTIDÓS MIL MILLONES DE PESOS (\$22.000.000.000,00), así: con el objetivo de dar cumplimiento a los compromisos que adquiera la entidad con la Policía Nacional y otras entidades del estado para la adquisición de bienes y servicios, como son la adecuación y el fortalecimiento tecnológico del Centro de Datos de la Policía Nacional y el mejoramiento de capacidades operativas y logísticas de la Policía para Grupo Operaciones Especiales de Hidrocarburos (GOESH) y Dirección de Investigación Criminal e Interpol (DIJIN), los cuales deben ser contratados por el Fondo Rotatorio de la Policía, en la presente vigencia, teniendo en cuenta que corresponden a proyectos de interés institucional en el cumplimiento de la misionalidad policial.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 005- DE 05 SEP 2018

Que en la cuenta 5 Gastos de Comercialización y Producción, 52 Industrial, 521 Compra de Bienes y Servicios, no se requiere el recurso, toda vez que se cuenta con materia prima e insumos para atender los requerimientos de la Policía Nacional.

Que de los (\$22.000.000.000.00) del presente acuerdo, se destinará la suma de (\$3.000.000.000.00) para el programa de créditos que beneficia al personal activo y pensionado de la Policía Nacional y personal del Fondo Rotatorio de la Policía.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar un traslado en el presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2018, así:

**CONTRACREDITO**

SECCIÓN: 1512  
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA  
UNIDAD: 1512 01  
GESTIÓN GENERAL

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS
5					<b>GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN</b>	<b>22.000.000.000</b>
5	2				INDUSTRIAL	22.000.000.000
5	2	1			COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	22.000.000.000
				20	INGRESOS CORRIENTES	
<b>TOTAL CONTRACRÉDITOS</b>						<b>22.000.000.000</b>

**CRÉDITO**

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS
5					<b>GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN</b>	<b>22.000.000.000</b>
5	1				COMERCIAL	22.000.000.000
5	1	1			COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	22.000.000.000
				20	INGRESOS CORRIENTES	
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>						<b>22.000.000.000</b>

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 106 - DE 05 SEP 2018

**ARTÍCULO 2°.** Remitir el presente acuerdo de traslado presupuestal para aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Nacional, dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto No. 1068 de 2015.

**ARTÍCULO 3°.** Publicar en la página web de la entidad el presente acuerdo presupuestal, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

**ARTÍCULO 4°.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y contra el mismo no procede recurso.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Bogotá D. C., a los 05 SEP 2018

General (RA) **JOSE JAVIER PÉREZ MEJÍA**  
Viceministro de Defensa para el GSED y Bienestar  
Presidente Consejo Directivo

Teniente Coronel **DOMINGO ALFREDO LÓPEZ DALES**  
Secretario Consejo Directivo

Vo.Bo. Teniente **CARLOS ALBERTO BOLAÑOS ROMERO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica ( E ) Fondo Rotatorio de la Policía

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL



GOBIERNO  
DE COLOMBIA



MINHACIENDA

FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

Dirección: Cra 66a # 43 - 18 - Teléfono: 2207100



Radicado No. 20183800068882

Asunto: APROBACION

Destino: DIRECCION GENERAL Radicador: RADICACION GED

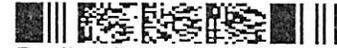
Remite: MINHACIENDA

Fecha: 2018-11-02 11:16:50

5.3.0.2. Grupo de Gobierno, Seguridad y Defensa

Bogotá,

Coronel  
JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ  
Director General  
Fondo Rotatorio de la Policía –Forpo-  
Carrera 66 A No. 43 – 18 barrio Salitre Greco  
Código postal 111321  
Bogotá, D.C.



Radicado: 2-2018-039517

Bogotá D.C., 31 de octubre de 2018 16:05

Radicados de entrada: Sitpres 1-2018-104677

SIED 1-2018-104889

No. Expediente 958/2018/Sitpres

Asunto: Aprobación de la operación presupuestal realizada mediante el Acuerdo de Consejo Directivo No. 006 de 2018.

Respetado Coronel:

En atención al oficio No. 20182400047611 del 23 de octubre del presente año, mediante el cual el Subdirector Administrativo y Financiero nos remite nuevamente el Acuerdo de Consejo Directivo No. 006 del 5 de septiembre de 2018, y teniendo en cuenta que esa entidad subsanó las causas que motivaron su devolución, sin aprobación de la respectiva operación presupuestal<sup>1</sup>, le informo que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 esta Dirección aprueba la operación presupuestal realizada por medio del precitado acto administrativo, por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de funcionamiento de esa entidad por la suma de \$22.000.000.000,00 financiado con recursos propios contenidos en el Presupuesto General de la Nación. De acuerdo con lo indicado en el artículo citado del Decreto 1068 de 2015 el jefe del órgano responderá por la legalidad del acto en mención.

La aprobación de esta modificación presupuestal se realiza con el propósito de que, como se indica en la justificación económica que soporta el traslado, el Fondo Rotatorio de la Policía apropie recursos en el rubro 5 1 1 Gastos de Comercialización y Producción – Comercial – Compra de Bienes y Servicios para atender gastos derivados de compromisos contractuales.

Los recursos que financian el traslado provienen del contracrédito al rubro 5 2 1 Gastos de Comercialización y Producción – Industrial – Compra de Bienes y Servicios, de conformidad con lo indicado en la justificación económica y en el Certificado de Disponibilidad – Modificación Presupuestal No. 518 del 2 de agosto de 2018.

Finalmente, le informo que el Fondo Rotatorio de la Policía es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ  
Director General del Presupuesto Público Nacional

Anexos: Original del Acuerdo de Consejo Directivo No. 006 de 2018, en dos (2) folios.

Revisó: Omar Montoya.

Elaboró: Harold Murillo.

<sup>1</sup> Decisión que fue comunicado a Forpo con nuestro oficio No. 2-2018-037928 del 22 de octubre de 2018.



EbU+ gCqN lylu tlah BMZ1 P0yx BUc=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

